

Cartagena de Indias, D. T. y C. 09 de mayo de 2023
Oficio PC- 137

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
alimentosmarinosartesanales@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-008-2023

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-008-2023, presunta malversación de fondos por parte de la empresa CORECAR ESP asignados median Te la secretaria de gobierno incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos que provienen de recursos otorgados por empresas prestadoras de aseo para incentivo.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 19 de abril de 2023, recibe denuncia a través de la página web con radicado E2023041916, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-008-2023, se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran para atención inicial y recaudo de pruebas.

Actuaciones Administrativas

Mediante oficio PC-113-24/04/2023 la Coordinación de Control Fiscal Participativo asigno denuncia a la Profesional Luzmila Pertuz Theran.

Mediante oficio PC-118-27/04/2023 la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito información a la Secretaria General del Distrito.

Conclusiones.

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran, se concluye lo siguiente:

“Frente a los hechos denunciados no existe mérito alguno para iniciar investigación fiscal, toda vez que la empresa no fue seleccionada para recibir el incentivo al aprovechamiento y transformación de residuos sólidos (IAT), como consta en acta No. 001 de 22 de diciembre de 2022”

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en seis (6) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA DE ATENCION INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS PARA
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: ANONIMO
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-008-2023
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 19-04-2023
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 19-04-2023
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN
Cargo: Profesionales Universitarios
Fecha asignación: 24/04/2023
Fecha respuesta: 09/05/2023
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe denuncia ANONIMA, a través de la plataforma con radicado E2023041916, por medio del cual se denuncia presuntas malversaciones de fondos por parte de la empresa CORECAR E.S.P asignados mediante la Secretaria General del Distrito como incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos que provienen de recursos otorgados por empresas prestadoras de aseo.</p> <p>Por lo anterior, el denunciante manifiesta las siguientes irregularidades:</p> <p><i>"Denuncio malversación de fondos asignados mediante la secretaria de gobierno de la Alcaldía de Cartagena al suministrar un incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos (IAT) que provienen de recursos otorgados por las empresas prestadoras de aseo para incentivar esta situación, en días anteriores se entregaron esos recursos y me he enterado de un manejo arbitrario y sin ningún cumplimiento de metas como el que se está generando, la entidad favorecida del cual tengo conocimiento de la entidad CORECAR E.S.P cuya representante legal es la señora Belarmina Martelo Reales con teléfono 3022888203, a los que les dieron un cheque por \$215.000.000.00 como consta en la imagen que adjunto y que fueron depositados en la cuenta Davivienda de ahorros pyme terminada en 8535 y que a la fecha 11 de abril ya quedaban solamente 84 millones esto lo pueden corroborar solicitando a esta empresa el manejo de estos recursos que fueron otorgados para el montaje de una infraestructura para transformación de material orgánico y hasta la fecha entiendo no han hecho si no derrochar el dinero. Entiendo que la otra entidad también. Entiendo que la empresa CORECA ESP también beneficiaria como se ve en la foto está haciendo un manejo irregular del recurso".</i></p>
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<p>Denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 19 abril de 2023, con número interno D-008-2023.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mediante oficio PC. 113-24/04/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia a la profesional, LUZMILA PERTUZ THERAN.➤ Mediante oficio PC-118-27/04/2023, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la Secretaria General Del Distrito de Cartagena.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió denuncia, la cual fue radicada con numero D-008 de 2023, con el objeto de evaluar presuntas irregularidades, sobre las malversaciones de fondos por parte de la empresa CORECAR E.S.P.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, requirió acorde con ellas, información a la Secretaria General del Distrito de Cartagena.

Una vez analizada la información recibida de la Secretaria General, donde manifiestan lo siguiente:

Se transcribe texto de la respuesta.

(...)

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA, en mi calidad de Secretario de Despacho código 020 grado 61 de la Secretaria General de la Alcaldía de Cartagena de Indias, y en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto 0272 de 2020 en materia de servicios públicos domiciliarios, conexos y de alumbrado público; mediante el siguiente escrito me dijo a usted con el fin de dar respuesta al requerimiento de la referencia de fecha 28 de abril del año corriente, en el que solicita información relacionada con los ") presunta malversación de fondos por parte de la empresa CORECAR ES.P, asignados mediante la Secretaria General del Distrito como incentivo para el aprovechamiento y transformación de residuos sólidos que provienen de recursos otorgados por empresas prestadoras de aseo. (.), en los siguientes términos:

1. Mediante Acta de Asignación No 001 de fecha 22 de diciembre de 2022, se asignan los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAI), a los proyectos que cumplieron con los lineamientos establecidos en Resolución 0547 de 2022.
2. Así mismo, mediante Resolución N° 8402 de fecha 29 de diciembre de 2022, se da cumplimiento a unas decisiones administrativas y se ordena el traslado del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los proyectos elegidos como beneficiarios en la aludida acta.
3. Frente a la empresa CORECAR E.S.P identificada con Nit. 900907898 - 5, podemos indicar que, radicó ante esta secretaría General el proyecto denominado PROYECTO DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS FINANCIADO CON LOS RECURSOS DE IAT EN LA CIUDAD DE CARTAGENA D.T", para acceder a los recursos del Incentivo año 2022.
4. Como consta en el Acta de Asignación de Recursos N° 001 de 2022. dicho proyecto no cumplió con el total de los requisitos técnicos dados en la Resolución N° 0547 de 2022, razón por la cual no fue elegido beneficiario para acceder al incentivo.

Dado lo anterior no es posible para esta administración remitir la información requerida en los

diferentes puntos de su misiva, toda vez que CORECAR E.S.P identificada con Nit, 900907898-5, no es beneficiaria de un incentivo por parte del distrito y en favor a ella no se han trasladado recursos.

Finalmente, téngase como prueba de dicho, el proceso de evaluación y asignación de los recursos del incentivo al Aprovechamiento y Tratamientos de Residuos Sólidos por parte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias el cual podrá ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.cartagena.gov.co/transparencia/obligacion-reporte-informacion/98-documentos/acta-asignacion-recursos-01-2022-secretaria-general>

3.4 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados de forma ANONIMA, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los hechos de la denuncia se tiene:

- Que varias empresas presentaron su proyecto ante la Secretaria General según acta expedida entre las cuales se encontraban las siguientes:

Tabla B. Proyectos presentados ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor/Oficina de Servicios Públicos

CORECA E.S. P	LUIS GOMEZ CARDOZO	806.009.627-2	ENTREGA FISICA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA GENERAL/ S PUBLICOS	15 DE JULIO DE 2022A LAS 5:15 PM
RECICLO	WALTER DARIO BALLESTEROS FLORES	901.013.177-1	ENTREGA FISICA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA GENERAL/ S. PUBLICOS	26 DE JULIO DE 2022A LAS 9:12 AM
CORECAR E.S. P	BELARMINA MARTELO REALES	900.907.898-5	CORREO ELECTRONICO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	28 DE JULIO DE 2022A LAS 11:25 AM
RECICLAJE Y ASEO DEL CARIBE S.A.S	ASMRA BETANCOUR SANEZ	900.674.063-0	ENTREGA FISICA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA GENERAL/ S. PÚBLICOS	27 DE JULIO DE 2022A LAS 10:15 AM
FUNDACIÓN ALIANZAS AMBIENTALES DEL CARIBE	FILIBERTO BALDOVINO GARCIA	900.296.970-4	ENTREGA FISICA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA GENERAL/ S PÚBLICOS	29 DE JULIO DE 2022 A LAS 04:30 PM
CENTRO DE				

CENTRO DE ACOPO CARTAGENA AMIGABLE	AMARANTO ZABALETA AREVALO	901.041.941-1	CORREO ELECTRONICO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	29 DE JULIO DE 2022 A LAS 09:45 AM
CORPORACIÓN RECICLADORA RECICLAR -CORECICLAREC	LISBETH DOLORES MARTINEZ BERRIO	900.823.500-8	ENTREGA FISICA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA GENERAL/ SERVICIOS PÚBLICOS	29 DE JULIO DE 2022 A LAS 3:23 PM
PACARIBE S.A E.S.P	CARLOS ANDRES GAJAN ANZOLA	900.074.102-5	CORREO ELECTRONICO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	28 DE MARZO DE 2022 A LAS 02:25 PM

- Que mediante acta de asignación No. 001 de fecha 22 de diciembre 2022, se asignan los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) a los proyectos que cumplieron con los lineamientos establecidos en resolución 0547 de 2022.

Tabla I. Monto de los recursos asignados por proyectos.

CORECA E.S.P- CORPORACIÓN DE RECICLAJE DE CARTAGENA	\$	664.260.750,00	SESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE
RECICLO S.A.S E.S.P	\$	1.300.052.630,00	MIL TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE
RECICLAJE Y ASEO DEL CARIBE S.A.S-	\$	215.000.000,00	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS

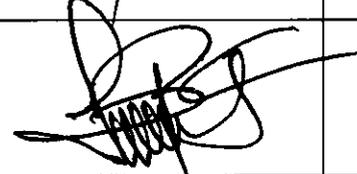


FUNDACIÓN ALIANZAS AMBIENTALES DEL CARIBE	\$ 412.397.192,00	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
PACARIBE S.A E.S. P	\$ 601.557.296,00	SESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
CORPORACIÓN RECICLADORA RECICLAR - CORECICLAREC	\$ 476.732.000,00	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

- Que mediante resolución No. 8402 de fecha 29 de diciembre de 2022, se da cumplimiento a unas decisiones administrativas y se ordena el traslado del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los proyectos elegidos como beneficiarios en la aludida acta.
- Que la empresa CORECAR E.S.P. identificada con Nit 900907898, representada legalmente por la señora BELARMINA MARTELO REALES, no cumplió con el total de los requisitos para ser escogida por el Distrito de Cartagena para ser beneficiaria del incentivo, como consta en acta de asignación de recursos No. 001 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto esta, Coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que, frente a los hechos denunciados, no existe merito alguno para iniciar investigación fiscal, toda vez que la empresa no fue seleccionada para recibir el incentivo al aprovechamiento y transformación de residuos sólidos (IAT), como consta en acta No. 001 de 22 de diciembre de 2022.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo.		
FIRMA:		
ELABORACION: NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN CARGO: Profesional Universitario		



FIRMA:	
---------------	--